



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
CONSEJO DIRECTIVO

Quito, D. M., 3 de Marzo de 2010
Of. 11000000.146.CD
TR22309

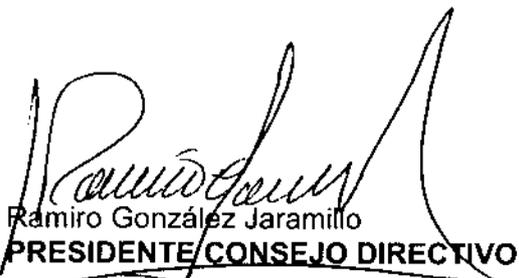
Señor Economista
Fernando Guijarro Cabezas
DIRECTOR GENERAL DEL IESS
Presente

En sesión ordinaria celebrada el 3 de marzo del año en curso, el Consejo Directivo conoció el oficio No. BIESS-016 de 18 de febrero de 2010, suscrito por el Presidente del Directorio del Banco del IESS, que se relaciona con la adquisición de edificios que serán destinados al funcionamiento de esa entidad en las ciudades de Quito y Guayaquil.

El Consejo Directivo resolvió solicitar al Director General que complete los informes necesarios, señalando los fondos y partidas presupuestarias que financiarían la adquisición de los inmuebles para el funcionamiento del Banco del IESS, y además la posibilidad de utilizar parcialmente los mismos con dependencias del IESS.

Los informes solicitados serán tratados en la sesión extraordinaria que se realizará el día jueves 4 de marzo de 2010.

Atentamente,



Ramiro González Jaramillo
PRESIDENTE/CONSEJO DIRECTIVO

Adj: antecedentes

c.c. Srs. Miembros Consejo Directivo



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
CONSEJO DIRECTIVO

Quito, D. M., 3 de Marzo de 2010
Of. 11000000.147.CD
TR27281

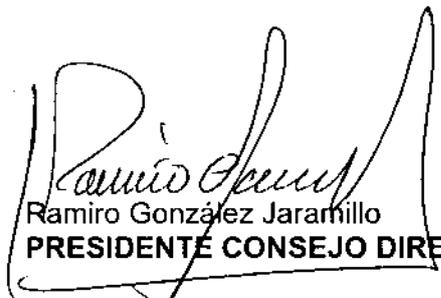
Señores
Econ. Fernando Guijarro Cabezas
DIRECTOR GENERAL DEL IESS
Ing. Andrés Urbina Poso
DIRECTOR NACIONAL DE RIESGOS
Ing. Vanesa Sandoval Hidalgo
DIRECTORA DE INVERSIONES (E)
Presente

En sesión ordinaria celebrada el 3 de marzo del año en curso, el Consejo Directivo conoció los oficios números 42000000-0214 y 42000000-0216 de 3 de marzo de 2010 de la Comisión Técnica de Inversiones, a través de los cuales solicita autorización para efectuar negociaciones extrabursátiles de mercado secundario en instrumentos financieros emitidos por instituciones financieras públicas y privadas y el Estado Ecuatoriano, a fin de optimizar el uso de los fondos administrados y maximizar sus rendimientos.

El Consejo Directivo resolvió solicitar a través del Director General, que la Dirección de Inversiones y la Dirección Nacional de Riesgos presenten los informes respectivos con respecto a la propuesta formulada por la Comisión Técnica de Inversiones.

Los informes solicitados serán tratados en la sesión extraordinaria que se realizará el día jueves 4 de marzo de 2010.

Atentamente,



Ramiro González Jaramillo
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO

Adj: antecedentes

c.c. Srs. Miembros Consejo Directivo



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
CONSEJO DIRECTIVO

Quito, D. M., 3 de Marzo de 2010
Of. 11000000.148.CD
TR25044

Señor Economista
Fernando Guijarro Cabezas
DIRECTOR GENERAL DEL IESS
Presente

En sesión ordinaria celebrada el 3 de marzo del año en curso, el Consejo Directivo conoció los oficios números 12000000-079 de 28 de enero de 2010 de la Dirección General y 68000000-054 de 19 de enero de 2010 de la Dirección Nacional de Bienes Inmuebles, mediante los cuales informan sobre el proceso de negociación de compensación de saldos recíprocos entre el IESS y el Municipio de Quito.

El Consejo Directivo resolvió dar por conocidos los informes mencionados, y además solicitar que continúe dicho proceso de negociación.

Atentamente,



Ramiro González Jaramillo
PRÉSIDENTE CONSEJO DIRECTIVO

Adj: antecedentes

c.c. Srs. Miembros Consejo Directivo



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL CONSEJO DIRECTIVO

Quito, D. M., 3 de Marzo de 2010
Of. 11000000.149.CD
TR26334

Señores

Econ. Fernando Guijarro Cabezas

DIRECTOR GENERAL DEL IESS

Ing. Pedro Alvarado Cordero

DIRECTOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Dr. Armando Bermeo Castillo

ASESOR JURÍDICO DEL CONSEJO DIRECTIVO

Dra. Ximena Andrade Dueñas

Ab. Iván Gordón Díaz

Dr. John Argudo Pesántez

Dr. José Burneo Burneo

MIEMBROS DE LA COMISIÓN JURÍDICA

Presente

En sesión ordinaria celebrada el 3 de marzo del año en curso, el Consejo Directivo conoció los oficios números 01768-DA4 de 29 de enero de 2010 de la Dirección de Auditoría 4 de la Contraloría General del Estado y 12000000-CSS-0204 de 10 de enero de 2010 de la Dirección General, a través de los cuales remiten la **Auditoría de Gestión practicada a los componentes: Gestión Operativa, Administrativa y Financiera, al 31 de diciembre de 2006 y análisis a los pagos efectuados por concepto de bono rural y transporte de los Médicos y Odontólogos del Seguro Social Campesino en las provincias del Guayas y Pichincha del IESS, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2006.**

El Consejo Directivo adoptó las siguientes resoluciones:

- Disponer a la Comisión Jurídica la preparación de los proyectos necesarios para cumplir las recomendaciones números 3 y 38 de la citada Auditoría:
- 3. Deberá emitir el reglamento de aplicación para la recaudación de los aportes de los afiliados al Seguro Social Campesino, a fin de que esos aportes estén de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Seguridad Social y los recursos se dediquen a la prestación eficiente y oportuna de los servicios de salud de sus afiliados.
- 38. Modificarán la Resolución CD 48 de 21 de octubre de 2004, en el cual se establece las evaluaciones de la empresa, del producto, condiciones contractuales, controles de calidad, precio y servicios adicionales, considerando un mayor puntaje al precio, pues, por tratarse de productos de iguales características, debe considerarse los más conveniente para la Entidad.
- Disponer a la Dirección de Desarrollo Institucional la aplicación de la recomendación número 59 del informe:



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL CONSEJO DIRECTIVO

2

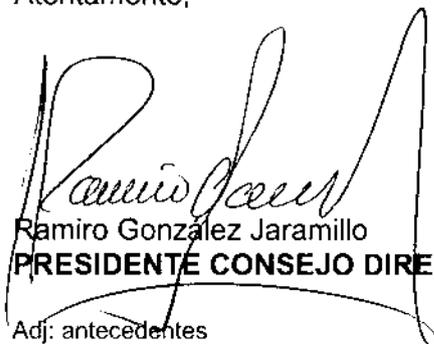
59. Dispondrá al Director de Desarrollo Institucional, revise y analice el Sistema Evolution, a fin de que éste contenga los lineamientos, que en materia remunerativa, los dispone la LOSCCA.

- Con relación a la recomendación número 60 de dicha Auditoría, informar a la Contraloría General del Estado que mediante Resolución No. C.D.264 de 8 de junio de 2009, publicada en el Registro Oficial No. 623 de 30 de junio de 2009, el Consejo Directivo aprobó el REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE LICENCIAS DE SERVICIOS INSTITUCIONALES DENTRO DEL PAÍS Y PAGO DE VIÁTICOS, MOVILIZACIONES, SUSBSISTENCIAS Y ALIMENTACIÓN A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS SUJETOS A LA LOSCCA Y A LOS TRABAJADORES DEL IESS AMPARADOS POR EL CÓDIGO DEL TRABAJO, con base en la Resolución SENRES 2009-000080 de 3 de abril de 2009:

60. Emitirán resoluciones que guarden armonía y concordancia con las disposiciones de carácter general, especialmente con las del Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias, emitidas por la SENRES, excluyendo rubros que no se encuentran contemplados en este Reglamento.

El Consejo Directivo resolvió adicionalmente remitir para conocimiento de la Contraloría General del Estado, el oficio No. 12000000-CSS-0204 de 10 de enero de 2010 de la Dirección General y sus anexos, en los cuales constan las disposiciones impartidas para la aplicación de las recomendaciones que corresponden a las diferentes áreas de la Institución.

Atentamente,



Ramiro González Jaramillo
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO

Adj: antecedentes

c.c. Srs. Miembros Consejo Directivo



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL CONSEJO DIRECTIVO

Quito, D. M., 3 de Marzo de 2010
Of. 11000000.150.CD
TR26334

Señor Doctor
Raúl Morales
DIRECTOR DE AUDITORÍA 4
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
Presente

En sesión ordinaria celebrada el 3 de marzo del año en curso, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social conoció los oficios números 01768-DA4 de 29 de enero de 2010 de la Dirección de Auditoría 4 de la Contraloría General del Estado y 12000000-CSS-0204 de 10 de enero de 2010 de la Dirección General, a través de los cuales remiten la **Auditoría de Gestión practicada a los componentes: Gestión Operativa, Administrativa y Financiera, al 31 de diciembre de 2006 y análisis a los pagos efectuados por concepto de bono rural y transporte de los Médicos y Odontólogos del Seguro Social Campesino en las provincias del Guayas y Pichincha del IESS, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2006.**

El Consejo Directivo adoptó las siguientes resoluciones:

- Disponer a la Comisión Jurídica la preparación de los proyectos necesarios para cumplir las recomendaciones números 3 y 38 de la citada Auditoría:
- 3. Deberá emitir el reglamento de aplicación para la recaudación de los aportes de los afiliados al Seguro Social Campesino, a fin de que esos aportes estén de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Seguridad Social y los recursos se dediquen a la prestación eficiente y oportuna de los servicios de salud de sus afiliados.
- 38. Modificarán la Resolución CD 48 de 21 de octubre de 2004, en el cual se establece las evaluaciones de la empresa, del producto, condiciones contractuales, controles de calidad, precio y servicios adicionales, considerando un mayor puntaje al precio, pues, por tratarse de productos de iguales características, debe considerarse los más conveniente para la Entidad.
- Disponer a la Dirección de Desarrollo Institucional la aplicación de la recomendación número 59 del informe:
- 59. Dispondrá al Director de Desarrollo Institucional, revise y analice el Sistema Evolution, a fin de que éste contenga los lineamientos, que en materia remunerativa, los dispone la LOSCCA.



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL CONSEJO DIRECTIVO

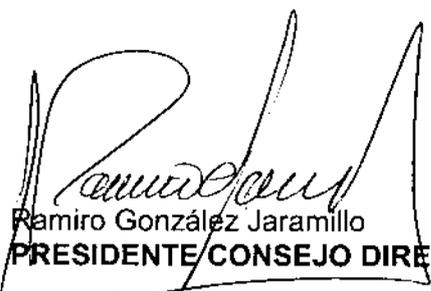
2

- Con relación a la recomendación número 60 de dicha Auditoría, informar a la Contraloría General del Estado que mediante Resolución No. C.D.264 de 8 de junio de 2009, publicada en el Registro Oficial No. 623 de 30 de junio de 2009, el Consejo Directivo aprobó el REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE LICENCIAS DE SERVICIOS INSTITUCIONALES DENTRO DEL PAÍS Y PAGO DE VIÁTICOS, MOVILIZACIONES, SUSBSISTENCIAS Y ALIMENTACIÓN A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS SUJETOS A LA LOSCCA Y A LOS TRABAJADORES DEL IESS AMPARADOS POR EL CÓDIGO DEL TRABAJO, con base en la Resolución SENRES 2009-000080 de 3 de abril de 2009:

60. Emitirán resoluciones que guarden armonía y concordancia con las disposiciones de carácter general, especialmente con las del Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias, emitidas por la SENRES, excluyendo rubros que no se encuentran contemplados en este Reglamento.

El Consejo Directivo resolvió adicionalmente remitir para conocimiento de la Contraloría General del Estado, el oficio No. 12000000-CSS-0204 de 10 de enero de 2010 de la Dirección General y sus anexos, en los cuales constan las disposiciones impartidas para la aplicación de las recomendaciones que corresponden a las diferentes áreas de la Institución.

Atentamente,



Ramiro González Jaramillo
PRESIDENTE/CONSEJO DIRECTIVO

Adj: antecedentes

c.c. Srs. Miembros Consejo Directivo